



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00059662--UNC-ME#FAUD - DESIGNACION PERSONAL DOCENTE EN HISTORIA III "A"

VISTO:

El Expediente Número EX-2021-00059662-UNC-ME#FAUD, por el que se tramita la cobertura de Personal Docente para cumplir funciones en la cátedra de Historia de la Arquitectura III "B" de la carrera de Arquitectura; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente trámite se efectúa a partir de la licencia sin sueldo concedida al Arquitecto ANTONIO SABATTE.

Que el Titular de la materia en cuestión, ha solicitado una reorganización del Personal a su cargo, con el fin de normalizar las tareas que se vienen desarrollando en la misma.

Que en virtud de ello, propone la designación interina de la Arquitecta MARIA EUGENIA GONZALEZ CHIPONT como suplente del Arq. SABATTE, en un cargo de Asistente Simple, dando por finalizada la designación interina de la misma como suplente de la Arq. MARTINA, quien se encuentra en uso de licencia por Maternidad, y a su vez, producir la designación interina de la Arquitecta MARIANA BEATRIZ CHICAR, quien resultara en Orden de Méritos de la última selección interina que se llevara a cabo en la asignatura de que se trata y que se encuentra vigente.

Que Secretaría Académica ha tomado debida cuenta de las presentes actuaciones y acuerda con lo solicitado por el Titular de la materia.

Que ante la situación imperante en el País, y a fin de no producir demoras en las designaciones de que se tratan, corresponde producir la designación interina correspondiente, del Docente mencionado, por el periodo indicado.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Designar interinamente a la **Arquitecta MARIA EUGENIA GONZALEZ CHIPONT (LEGAJO N° 46708)**, en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Simple, para desempeñarse en el dictado de la materia Historia de la Arquitectura III “B” de la carrera de Arquitectura, como suplente del Arq. SABATTE, y por el periodo del 01/04/2021 y hasta el 30/09/2021.

ARTICULO N° 2: Dar por finalizada la designación interina de la **Arquitecta MARIA EUGENIA GONZALEZ CHIPONT (LEGAJO N° 46708)**, en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Simple, para desempeñarse en el dictado de la materia Historia de la Arquitectura III “B” de la carrera de Arquitectura, como suplente de la Arq. MARTINA, a partir del 01/04/2021.

ARTICULO N° 3: Designar interinamente a la **Arquitecta MARIANA BEATRIZ CHICAR (DNI N° 28.656.272)**, en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Simple, para desempeñarse en el dictado de la materia Historia de la Arquitectura III “B” de la carrera de Arquitectura, como suplente de la Arq. MARTINA, y por el periodo del 01/04/2021 y hasta el 16/06/2021.

ARTICULO N° 4: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 5: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si el cargo fuera provisto por el procedimiento de concursos correspondiente, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 6: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 7: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 8: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 9: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO

